



ANEXO IV

Acuerdo suscrito entre los participantes en el plan y su representante legal

En, adede....., se reúnen los viticultores abajo firmantes, juzgándose recíprocamente con capacidad suficiente para suscribir el presente documento, integrantes del Plan de Reestructuración del viñedo (título), formado por (nº).....viticultores, al objeto de unificar los criterios de todo tipo que han de regir el funcionamiento en la realización de los trabajos de reestructuración y reconversión de sus viñedos.

Los productores participantes forman una agrupación sin constitución jurídica, con la única finalidad de ejecutar el presente Plan de reestructuración del viñedo, de acuerdo con el texto del mismo y de todo cuanto se contempla en el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.

De mutuo acuerdo se decide adoptar las siguientes normas, que comprometen a todos los integrantes por igual y que serán respetadas como normas de funcionamiento:

Primero.- Se acuerda nombrar como representante único del Plan ante las distintas Administraciones a D/D^a..... con NIF.....y domicilio en provincia de calle..... nº..... e igualmente nombra un sustituto a D/D^a..... con NIF y domicilio en provincia de calle nº....., que podrá actuar como tal por renuncia, incapacidad del titular o bien mediante su autorización escrita.

Segundo.- Se comprometen a la ejecución de las distintas operaciones contenidas en el plan de reestructuración objeto de este documento, así como respetar tanto la normativa comunitaria como la nacional y autonómica en materia vitivinícola.

Tercero.- Se comprometen a ejecutar, salvo casos de fuerza mayor, las operaciones del plan según el calendario de actuaciones programado.

Cuarto.- Se comprometen a comunicar a la Administración competente, cualquier modificación concerniente a los recintos u operaciones del plan, con antelación suficiente respecto al calendario de actuaciones previsto, en los supuestos en que se pueda hacer modificaciones y siempre que no se hayan realizado los controles sobre el terreno previos al pago final.

Quinto.- Se comprometen a mantener el cultivo, un mínimo de diez años a contar desde la campaña siguiente a la ejecución de la medida, toda la superficie reestructurada acogida al presente plan.

Sexto.- Se comprometen a no exigir de la Administración correspondiente, en cada campaña, pagos que superen los correspondientes a 25 hectáreas reestructuradas por viticultor.

Séptimo.- Se comprometen a que durante la fase de ejecución del plan, no podrán enajenarse los recintos objeto de las ayudas y cuando se produzca cambio de titularidad, el nuevo adjudicatario deberá respetar y realizar las operaciones no concluidas del plan.

Octavo.- Los viticultores que suscriben este acuerdo manifiestan que ninguno de los recintos por los que solicita ayuda se ha beneficiado de otras subvenciones por la misma operación en los últimos 10 años.

Noveno.- Se comprometen a respetar en su explotación, a lo largo de los tres años a partir del 1 de enero del año siguiente al año natural en el que se haya producido el primer pago de la ayuda, los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales a que se refieren los artículos 91, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Décimo.- Los viticultores que suscriben este acuerdo manifiestan que conocen las condiciones y obligaciones establecidas por la Unión Europea, el Estado Español y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la concesión de estas ayudas.

Undécimo.- Se comprometen a facilitar la realización de controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que efectúe esta administración autonómica para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de ayudas.

Duodécimo.- Se comprometen a devolver las cantidades percibidas indebidamente por estas ayudas si así se solicitara, incrementadas, en su caso, con los intereses que correspondan legalmente.

Decimotercero.- Los viticultores que suscriben este acuerdo manifiestan que en caso de no ser propietarios o titulares de la superficie a reconvertir o reestructurar, tendrán y adjuntarán por escrito autorización expresa del propietario, y en su caso, del titular.



Decimocuarto.- Los viticultores que suscriben este acuerdo, declaran de que no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinto.- Los viticultores que suscriben este acuerdo autorizan a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca para consultar u obtener de esta u otras Administraciones Públicas, de forma electrónica o por otros medios, los datos de carácter personal y documentos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención, tramitación y justificación de las ayudas.

Decimosexto.- Los viticultores que suscriben este acuerdo declaran que no contravienen la normativa vigente en materia de plantaciones de viñedo, para cualquiera de las superficies de viñedo de su explotación.

Decimoséptimo.- Los viticultores que suscriben este acuerdo se comprometen a mantener actualizado el Registro de Explotaciones de la Región de Murcia.

Decimoctavo.- Los viticultores que suscriben este acuerdo se comprometen a no disolver esta agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento de compromiso y acuerdo (acuerdo)

En.....a.....de.....de.....

Nº viticultor: Fdo. D/D ^a Con NIF: En su nombre o en representación de: CIF:	Nº viticultor: Fdo. D/D ^a Con NIF: En su nombre o en representación de: CIF:
Nº viticultor: Fdo. D/D ^a Con NIF: En su nombre o en representación de: CIF:	Nº viticultor: Fdo. D/D ^a Con NIF: En su nombre o en representación de: CIF:
Nº viticultor: Fdo. D/D ^a Con NIF: En su nombre o en representación de: CIF:	Nº viticultor: Fdo. D/D ^a Con NIF: En su nombre o en representación de: CIF:
Nº viticultor: Fdo. D/D ^a	Nº viticultor: Fdo. D/D ^a



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Innovación,
Producciones y
Mercados Agroalimentarios

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia

Con NIF: En su nombre o en representación de: CIF:	Con NIF: En su nombre o en representación de: CIF:
Nº viticultor:	Nº viticultor:
Fdo. D/D ^a Con NIF: En su nombre o en representación de: CIF:	Fdo. D/D ^a Con NIF: En su nombre o en representación de: CIF:

EL REPRESENTANTE DEL PLAN

EL REPRESENTANTE SUSTITUTO

Fdo.:

Fdo.: